

NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE * EN LA CIUDAD DE NASCA
 COMPRA VENTA.- - - - - * CAPITAL DE LA PROVINCIA
 ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA.- - - - - * DE SU NOMBRE, A LOS OCHO
 A FAVOR DE: CARLOS MIGUEL MENDOZA ES- * DÍAS DEL MES DE E
 PINOZA -LUZ AURORA HERENCIA BENDEZU- * MIL NOVECIENTOS NOVENTA,
 * CON LIBRETA ELECTORAL NÚ
 * * * * * MERO VEINTIÚN MILLONES-
 * * * * * CUATROCIENTOS CUARENTISIE
 TE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS DIE-
 CISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUA-
 RENTIÓN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS EN-
 LECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECE DON:
 ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, SOLTERO, NATURAL Y VECINO -
 DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA SEISCIENTOS SETENTIBINCO
 INGENIERO AGRÓNOMO, DE 55 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL
 Nº 22062735, LIBRETA MILITAR Nº BL-5400071 Y L. TRIB. 6377777.-
 ASÍ MISMO COMPARECE DON CARLOS MIGUEL MENDOZA ESPINOZA Y DOÑA -
 LUZ AURORA HERENCIA BENDEZU, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN
 EL JIRÓN TACHA Nº 450 DE ESTA CIUDAD, EL PRIMERO NATURAL DE NASCA,
 DE CUARENTIDOS AÑOS DE EDAD, CONTADOR PÚBLICO, CON LIBRETA ELEC-
 TORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIÚN MIL NOVECIENTOS-
 TREINTIUNO, LIBRETA MILITAR Nº 28984447 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº
 0721346; Y LA SEGUNDA NATURAL DE ICA, DE TREINTINUEVE AÑOS DE-
 EDAD, EMPLEADA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES
 CERO SESENTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTIDOS Y LIBRETA TRIBUTARIA-
 SEIS MILLONES SIETE- P DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.- TODOS LOS
 COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA-
 CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONO-////

Se dio Acta:
 mano
 fecha: 1-1-90


Don Paul Cuarentisiche

////... CER DOY FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE SE CELEBRA ENTRE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA EN SU CALIDAD DE "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DON CARLOS MIGUEL MENDOZA ESPINOZA Y DOÑA LUZ AURORA HERENCIA BENDEZÓ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- "EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SITOE EN LA CALLE JUAN MATTA, AL SUR, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "FERMIN TANGÜIS" EN EL PREDIO DENOMINADO "DISAMBRA ALTO" DE LA CIUDAD DE NASCA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR NORTE, O FRENTE CON LA CALLE JUAN MATTA, POR DONDE MIDE SIETE METROS LINEALES, POR EL SUR, O FONDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, CON SIETE METROS LINEALES, POR EL ESTE O IZQUIERDA ENTRANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, DADOS EN PROMESA DE VENTA, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO A DON JESÚS CARLOS ERAZO BUITRON, POR DONDE MIDE VEINTITRÉS METROS LINEALES Y POR EL OESTE, O DERECHA ENTRANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, POR DONDE MIDE VEINTITRÉS METROS LINEALES. ESTA LINEA PERIMÉTRICA ENCIERRA UNA ÁREA DE TERRENO DE CIENTO SESENTIUN METROS CUADRADOS. EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL BIEN MENCIONADO EN MAYOR EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA //

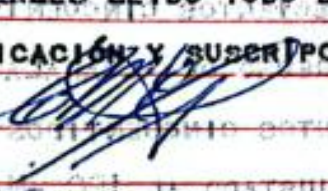
////...EFECTUADA CON SUS HERMANOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE
 FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS, ANTE EL
 NOTARIO DE LA CIUDAD DE ICA, DOCTOR EDUARDO LAOS MORA, CUYOS IMPU-
 PUESTOS SUCESORIOS SE ENCUENTRAN PAGADOS CON LOS CERTIFICADOS NÚ-
 MEROS CUATROCIENTOS SETENTINO Y SETECIENTOS CUARENTISIETE, EN
 EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENT-
 UNO. EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN SE ENCUENTRA IN-
 SCRITO EN EL ASIENTO NÚMERO VEINTIOCHO DE FOJAS VEINTISEIS DEL
 TOMO NÚMERO CIENTO CUARENTIOCHO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN-
 MUEBLE DE ICA. SEGUNDO. DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA POR EL
 PRESENTE DOCUMENTO DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL
 LOTE DE TERRENO SEÑALADO Y DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, A
 FAVOR DE DON CARLOS MIGUEL MENDOZA ESPINOZA Y DOÑA LUZ AURORA-
 HERENCIA BENDEZÚ, POR EL VALOR DE DOS MILLONES DE INTIS (INTIS DOS
 MILLONES) QUE EL COMPRADOR ABONA A EL VENDEDOR A LA FIRMA DE LA
 PRESENTE MINUTA, EN EFECTIVO. TERCERO. EL VENDEDOR DECLARA QUE
 SOBRE EL BIÉN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉN-
 DOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A
 LEY Y QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO
 Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN
 ALGUNA. CUARTO. Los CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALEN-
 CIA ENTRE EL PRECIO YA PAGADO Y LA COSA ENTREGADA POR LO QUE
 CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DI-
 FERENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA
 MATERIA. QUINTO. EL COMPRADOR DECLARA CONOCER EL LOTE DE TERRE-
 NO QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE ASÍ COMO SU PRO-
 CEDENCIA Y TITULACIÓN RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN
 EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. SEXTO. Los CONTRA-

Qui mil Cuarentiocho.

////...TANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINUTA. SEPTI
NO.-ES CONVENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO SERÁ POR CUENTA UNICA Y EXCLUSIVA DE "LOS COMPRADORES" AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY NASCA, SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-ELÍAS MOYANO CARLOS- DR. CARLOS ELÍAS MOYANO- ABOGADO-REGISTRO 778-FIRMA ILEGIBLE DE DON ALEJANDRO BOCA NEGRA MEJIA.-OTRA FIRMA ILEGIBLE DE DON CARLOS MIGUEL MENDOZA-ESPINOZA.-OTRA FIRMA ILEGIBLE DE DONALUZ AURORA HERENCIA BENDEZO ANOTACION EN LA MINUTA.-PAGÓ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTISEIS INTIS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, A RAZÓN DEL TRÉS POR CIENTO DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTITRÉS INTIS, VALOR DEL PREDIO AJUSTADO AL IPC.-NASCA, OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO-UN SELLO DE LA NOTARÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.-Nº 149807-17.259,576.00 LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE CARLOS MIGUEL MENDOZA ESPINOZA Y SEÑORA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTISEIS INTIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRÉS POR CIENTO SOBRE OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTITRÉS, VALOR DEL PREDIO AJUSTADO AL IPC.-NASCA TRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX.TESORERÍA.-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALÚO.-1989- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PRE-///

///...DIAL LEY 23552-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO-P.U. ANEXO 47-

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN-CODIGO DEL PREDIO 010103441-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRETA TRIBUTARIA 6377777-BOCANEGRA MEJÍA ALEJANDRO MANUEL-CONDICIÓN DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO.-UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRITO-NASCA-HABILITACIÓN URBANA BIZAMBRA ALTO-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-EN CONSTRUCCIÓN-USO-HABILITACIÓN URBANA.-TIPO-URBANIZACIÓN.-DATOS DEL TERRENO-FECHA DE ADQUISICIÓN-16-OCTUBRE 1,962-AREA 162,633.00 M2-VALOR ARANCEL - POR M2 50.00-VALOR TOTAL DEL TERRENO 8'131,650.00-AUTOAVALUO 1/. 8'131,650.00-NASCA, 28 DE ABRIL DE 1,989- FIRMA ILEGIBLE-OBSERVACIONES-ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE HABILITACIÓN URBANA HABIENDO SIDO ACEPTADO Y AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0019-EN LA ACTUALIDAD ESTA ÁREA DECLARADA AÚN SE ENCUENTRA SIN HABILITACIÓN.PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SE HA CALCULADO SOBRE EL PRECIO MÁS ALTO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS.-NASCA, 28 DE ABRIL DE 1,989.-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJÍA ALEJANDRO MANUEL-DOMICILIO FISCAL NASCA JIRÓN LIMA 675-LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGÓ TODO EL AÑO 1,989. TOTAL HA PAGAR 1/.432,332.00-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-CAJA CANCELADO.- CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.




ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 046

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 467 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 08 DE ENERO DE 1,990; QUE OTORGA: DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA; A FAVOR DE: DON CARLOS MIGUEL MENDOZA ESPINOZA Y DOÑA LUZ AURORA HERENCIA BENDEZU; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 1,046 VUELTA AL FOLIO N° 1,048 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22082713. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 085 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 019045, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL